REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN TSJE - U.O.C. Nº 76/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES Nº 2/2014 PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS A TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, AD REFERÉNDUM, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

Asunción, 15 de diciembre de 2014

VISTO: El Dictamen JE/UOC – Presidencia Nº 28/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, presentado por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, remitido a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), por el cual solicita autorización para iniciar el procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Nº 2/2014 para Oficinas y Depósitos destinados a Tribunales, Juzgados y Registros Electorales en todo el Territorio de la República del Paraguay, Ad Referéndum, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, y:----------

CONSIDERANDO

QUE, se halla en plena vigencia la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley Nº 3439/07 por la cual se aprueba la modificación de algunos artículos de la Ley Nº 2051/03.----------

QUE, en virtud al Art. 12 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se establece la obligatoriedad de los Organismos, Entidades y/o Municipalidades de elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) a fin de poder ejecutar su presupuesto.----------

QUE, conforme a la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03, así como el proceso de renovación de Contratos de Locación"* y en concordancia a la Resolución DNCP Nº 2035/12 de fecha 12 de octubre de 2012 *"Por la cual se aprueban las Actualizaciones a la Carta de Invitación Estándar para los procesos de Locación de Inmueble Determinado e Indeterminado, reglamentado por Resolución DNCP Nº 458/12"*.----------

QUE, en fecha 31 de Enero de 2014, conforme a la Nota JE/UOC – I Nº 1/2014, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), elevó a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) de la Justicia Electoral, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2014, elaborado para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios en General, de Consultoría y Ejecución de Obras, conforme a lo establecido en el Art. 12 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Maria Elena Wapenka Galeano

Jaime José Bestard

Alberto Ramírez Zambonini

JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN TSJE - U.O.C. Nº 76/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES Nº 2/2014 PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS A TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, AD REFERÉNDUM, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

QUE, en fecha 04 de Febrero de 2014, por Resolución DGAF Nº 36/2014, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2014, en virtud al Art. 12 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

QUE, conforme a la Resolución Administrativa/Presidencia – UOC N° 1/2014, se procedió a la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) y del Plan Financiero de la Justicia Electoral respectivamente, dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.----------

QUE, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) de la Justicia Electoral remitió el pedido a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a fin de iniciar el procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Nº 2/2014 para Oficinas y Depósitos destinados a Tribunales, Juzgados y Registros Electorales en todo el Territorio de la República del Paraguay, Ad Referéndum, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, atendiendo al pedido formulado por la Dirección de Patrimonio de la Justicia Electoral, a fin de cumplir con el rol electoral de la Institución, por lo que es necesario alquilar los locales, edificios e instalaciones que servirán de asiento a los Tribunales, Juzgados y Registros Electorales en todo el territorio nacional, así como los depósitos requeridos para optimizar y garantizar el normal funcionamiento de la Justicia Electoral.----------

QUE, de acuerdo a la Ley que apruebe los Programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, para hacer frente a los gastos que demande el procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Nº 2/2014 para Oficinas y Depósitos destinados a Tribunales, Juzgados y Registros Electorales en todo el Territorio de la República del Paraguay, Ad Referéndum, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, se tienen previstas asignaciones presupuestarias en el Proyecto de Presupuesto a ser aprobado para la Entidad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 dentro del Rubro 250 – "ALQUILERES Y DERECHOS", individualizado con el ID N° 285354.----------

POR TANTO, conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales: ----------

María Elena Wapenka Galeano

Jaime José Bestard

Alberto Ramírez Zambonini

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN TSJE - U.O.C. Nº 76/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES Nº 2/2014 PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS DESTINADOS A TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, AD REFERÉNDUM, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

3

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que será utilizado para el procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Nº 2/2014 para Oficinas y Depósitos destinados a Tribunales, Juzgados y Registros Electorales en todo el Territorio de la República del Paraguay, Ad Referéndum, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.----------

Art. 2°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, a proseguir los trámites administrativos pertinentes para la convocatoria del procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles Nº 2/2014 de referencia, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** al Comité de Evaluación el estudio, análisis de las ofertas, elaboración del informe de evaluación y la recomendación de adjudicación, de acuerdo a las funciones establecidas en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 y los Arts. 11 y 55 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 respectivamente.----------

Art. 4°.- **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo y a quienes corresponda.----------

Art. 5°.- **CUMPLIDO**, archivar.----------

María Elena Wapenka Galeano

Jaime José Bestard

Alberto Ramírez Zambonini

TSJE/av